



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS – NUEVA REDACCIÓN CLAUSULA 8

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- DETERMINACIONES QUE DEBE DESARROLLAR EL PGOU
- 3.- CONTENIDO DOCUMENTAL MÍNIMO
 - A.- MEMORIA DE INFORMACIÓN (Ampliación de la ya existente en caso necesario)
 - B.- PLANOS DE INFORMACIÓN (Ampliación de la ya existente en caso necesario)
 - C.- MEMORIA DE ORDENACIÓN (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)
 - D.- PLANOS DE ORDENACIÓN (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)
 - E.- ORDENANZAS (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)
 - F.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
 - G.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL
- 4.- OTROS TRABAJOS
- 5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- 6.- FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 8.- EQUIPO REDACTOR.
- 9.- OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ANEXO 1: CAPAS Y CAMPOS

ANEXO 2: RESUMEN DE LAS ORDENANZAS. Principales parámetros urbanísticos.

C.I.F.: P-3905200F

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecer las condiciones técnicas particulares para la prestación del servicio de asistencia técnica precisa para la continuación de la tramitación de la *Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Piélagos, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación, considerando los criterios que se puedan encomendar al Equipo Redactor, como por ejemplo, en aspectos referentes a nuevas necesidades de suelo residencial, dotacional, industrial, procesos de renovación urbana, etc...*

Respecto a la relación entre el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y la Normativa Sectorial vigente (Costas, Aguas, Puertos, Carreteras, Montes, Telecomunicaciones, etc.) Se estará sujeto a lo dispuesto por ésta.

Esta Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Piélagos deberá partir de la tramitación y documentación ya existente. Así:

Deberán tenerse en cuenta las observaciones e informes sectoriales emitidos en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana ya efectuada, de tal modo que en la Nueva Versión Inicial del Plan a redactar y en el documento Ambiental requerido, se dé respuesta a las deficiencias y/o observaciones que se hayan puesto de manifiesto en la tramitación ya desarrollada, así como a las sugerencias y/o alegaciones formuladas durante las exposiciones públicas ya producidas y a los nuevos criterios municipales sobre el modelo urbanístico de aplicación vinculado a la realidad actual del municipio, concretados entre otros, de la siguiente forma:

- Estudio de las Sentencias del Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, acaecidas en los ámbitos en los que han sido anuladas licencias de edificación.
- Estudio específico del sector 2 de Suelo Urbanizable, del "Alto el Cuco" con plan parcial anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y Tribunal Supremo.
- Análisis del suelo rústico y su adaptación a la ley 2/2001 y posibles leyes que la sustituyan.
- Análisis del Sector 2 de Liencres con Plan Parcial aprobado.
- Análisis del Sector 7 de Barcenilla, con Plan Parcial aprobado.
- Análisis concreto y detallado de los núcleos de población tradicionales y su incidencia en los Núcleos Rurales del PGOU de 1993, convertidos en suelo urbano según la DT 2.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Estudio pormenorizado de las ordenanzas urbanísticas a los efectos de adaptar las normas a los supuestos de Fuera de Ordenación y Situaciones Pre-existentes.
- Análisis de los Suelos Urbanizables previstos en el documento de Aprobación Inicial aprobado en Sesión Extraordinaria de 18 de diciembre de 2015 y los posibles cambios a introducir en el nuevo documento.

El objeto del contrato comprenderá, entre otros, los siguientes trabajos:

- 1º.- Adaptar la contestación a las alegaciones recibidas y la Nueva Versión Inicial del Plan, incluyendo el documento ambiental correspondiente en su caso, a los mencionados criterios establecidos por la Corporación municipal y a los informes sectoriales recibidos.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

2º.- Asistencia a las posibles nuevas fases de información pública, consecuencia de la introducción de modificaciones sustanciales en el texto ya sometido a información pública.

3º.- Estudio, análisis y respuesta a la totalidad de las alegaciones que se presenten en las nuevas fases de información pública.

4º.- Adaptar el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana al resultado de las respuestas de las alegaciones, a las modificaciones que se introduzcan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental e Informe de Impacto Territorial o documento equivalente y al contenido del resto de informes sectoriales, a los efectos de su aprobación provisional.

5º.- Adecuar el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana al contenido del Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), antes de la publicación en el B.O.C. del acuerdo de aprobación definitiva del Plan.

2.- DETERMINACIONES QUE DEBE DESARROLLAR EL PGOU

Según el artículo 44 de la Ley de Cantabria 2/2001 el Plan General debe establecer como mínimo las siguientes determinaciones:

- a) Objetivos y propuestas.
- b) Clasificación y calificación del suelo.
- c) Previsión de las dotaciones urbanísticas públicas.
- d) Catálogo de elementos arquitectónicos y/o naturales.
- e) Ordenación detallada del suelo urbano consolidado.
- f) Relación de usos, edificios e instalaciones fuera de ordenación.
- g) Identificación de los núcleos de población existentes.

Además de las determinaciones mínimas señaladas el presente pliego exige que el Plan General se complete con las siguientes determinaciones de las señaladas en el artículo 45 de la citada Ley:

- 1) Programación de etapas.
- 2) Medidas de protección del medio ambiente.
- 3) Delimitación de los núcleos de carácter tradicional.
- 4) Reservas de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.
- 5) Señalamiento de plazos para la aprobación de Planes Parciales.
- 6) Normas de protección del suelo rústico.
- 7) Circunstancias procedentes para la revisión del Plan.

3.- CONTENIDO DOCUMENTAL MÍNIMO

El objeto del contrato es la continuación de la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, incluyendo la preceptiva documentación ambiental.

Los documentos que componen el trabajo son:

1. Las determinaciones del Plan General se desarrollarán en:
 - a) Una Memoria de información (en caso de requerirse ampliación de la ya existente).
 - b) Planos de información (en caso de requerirse ampliación de los ya existentes).

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

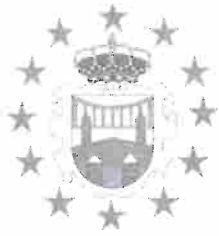
- c) Una Memoria de ordenación
 - d) Planos de ordenación.
 - e) Ordenanzas.
 - f) Estudio económico-financiero y Memoria de sostenibilidad Económica.
2. El Plan incluirá los documentos de aplicación en la Revisión del PGOU de Piélagos.

El contenido de cada uno de estos documentos será como mínimo el señalado en la legislación de aplicación de la tramitación del PGOU de Piélagos, así como de los respectivos Reglamentos y legislaciones sectoriales que puedan ser de aplicación.

En particular, la estructura de cada documento será al menos, la siguiente:

A.- MEMORIA DE INFORMACIÓN (Ampliación de la ya existente en caso necesario)

- **MARCO NORMATIVO:** Legislación aplicable, Instrumentos de ordenación, afecciones sectoriales.
 - **Legislación aplicable**, citando y analizando las disposiciones que configuran el contenido del Plan.
 - **Instrumentos de ordenación**, citando y analizando las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial.
 - **Afecciones sectoriales**
 - Se identificarán las afecciones sectoriales existentes, dominios públicos, ámbitos protegidos, infraestructuras u otras actuaciones públicas que puedan condicionar la actividad urbanística con el detalle necesario para redactar los planos de ordenación.
 - Se señalarán los proyectos de infraestructuras de cualquier ámbito territorial aprobados por las Administraciones Públicas o entidades privadas competentes, con incidencia en los servicios públicos actuales del municipio citando los plazos de ejecución comprometidos.
 - En relación con la red viaria y dependiendo de las características del municipio, se estudiará la situación actual del tráfico, transporte colectivo y de la accesibilidad, así como de los niveles de ruido que permitan definir mapas de ruido y la futura localización de los usos residenciales o dotacionales y la orientación de las edificaciones.
 - **Cartografía topográfica y temática**
 - Se detallarán las principales fuentes de información utilizadas y las características de la cartografía topográfica o temática considerada, así como la metodología empleada en el desarrollo de cartografía propia.
- **ANÁLISIS DEL TERRITORIO:** Características naturales y ambientales, valores culturales, infraestructuras territoriales.
 - **Encuadre territorial:** se recogerán y analizarán las infraestructuras y dotaciones territoriales existentes o en proyecto, con su ámbito de influencia y las interrelaciones con otros núcleos urbanos o desarrollos urbanísticos existentes o previstos que puedan influir en las determinaciones del Plan.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- **Ámbito del Plan:** se definirán los límites físicos y administrativos del municipio. Para la delimitación del término municipal se tomarán las referencias del Instituto Geográfico Nacional y las catastrales, dando prioridad a las primeras.
 - **Medio físico:** se detallarán y analizarán las características y condicionantes biofísicos (geología, topografía, clima, hidrología, etc.), del término municipal.
 - Se tendrán en cuenta toda la red de Espacios Naturales Protegidos definidos en la Ley de Cantabria 4/2006 de Conservación de la Naturaleza.
 - Se determinarán mediante los correspondientes estudios las características del paisaje y las relacionadas con riesgos naturales (inundaciones, deslizamientos, incendios, etc.). Asimismo, se identificarán las áreas de interés paisajístico, ecológico, agrario, forestal, o de patrimonio territorial, arqueológico o histórico-artístico. Todo ello al objeto de obtener información suficiente sobre la aptitud de los terrenos para su transformación urbanística y para la implantación de los distintos usos que pueda prever el Plan.
 - **Otra información relevante:** se describirá cualquier otra circunstancia que pueda condicionar las decisiones de ordenación en el ámbito del término municipal, con el detalle suficiente que permita justificar las decisiones del plan. Entre esta información relevante se deberían estudiar las instalaciones relacionadas con los usos ganaderos o agrícolas que puedan interferir con el desarrollo urbano.
- **CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS:** Demografía, Sectores económicos y productivos.
- **Análisis de la población,** al objeto de conocer la evolución y estructura de la población actual así como conocer las tendencias futuras con el fin de fijar el marco poblacional del Plan. Para ello se incluirán los siguientes estudios:
 - Evolución de la población a partir de datos estadísticos disponibles.
 - Estructura de la población actual, estudiando las cuestiones más relevantes: edad, nivel de ocupación, nivel educativo, relaciones entre lugar de residencia y trabajo, movimientos naturales, etc.
 - Tendencias futuras de evolución de la población, estudiando los posibles escenarios de evolución de la población en el horizonte temporal del plan, basados en los datos estadísticos anteriormente citados.
 - **Análisis de la estructura económica,** donde se analizará la estructura económica del municipio a partir de los datos estadísticos disponibles. Cuando el Plan proponga la ejecución de obras a cargo de la Administración municipal, la memoria deberá incluir un estudio de la capacidad inversora del municipio.
- **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA:** Estructura urbana y espacios significativos, Edificación, Morfología y tejidos urbanos, Dotaciones urbanísticas, Vivienda: censo y evaluación de necesidades, Actividades productivas: censo y evaluación de necesidades.
- **Estructura de la propiedad,** se analizarán las características generales del parcelario y sus consecuencias urbanísticas.
 - **Infraestructuras,** se describirán las infraestructuras existentes con el grado de detalle suficiente para justificar la clasificación del suelo urbano apoyándose en los correspondientes planos de información.

Igualmente se reflejarán las posibles obligaciones que se puedan derivar de la ordenación propuesta a la vista de las características y capacidad de las infraestructuras existentes para lo cual de cada una de las redes se indicarán:

- Fuentes de suministro
- Las asignaciones o concesiones actuales de abastecimiento y vertido.
- La capacidad máxima, caudal o potencia de cada red y de las instalaciones de depuración, almacenamiento o transformación.
- La capacidad máxima, caudal o potencia de cada red y de sus nudos principales
- Las demandas o consumos actuales
- Su estado actual en cada núcleo de población, incluyendo el de las instalaciones de depuración, almacenamiento o transformación.
- En el caso del alcantarillado, se indicara expresamente el tipo de red (unitaria o separativa) existente.

— **Edificación y usos del suelo.** Identificar usos actuales e intensidades y ocupación de suelo a fin de evaluar la capacidad de los cascos en relación con el apartado de infraestructuras. Para ello se incluirán los siguientes apartados:

- Usos y tipologías existentes, describiendo los predominantes por núcleos o áreas e identificando y cuantificando los equipamientos y espacios libres públicos existentes, especificando el uso concreto y especificando los déficits que pudieran existir según la legislación vigente. Se diferenciarán los sistemas generales de los locales.
- Intensidad neta de la edificación y alturas. Las mediciones de intensidad deberán referirse a unidades urbanas equivalentes; no obstante se citarán los criterios y los ámbitos delimitados para cuantificar la intensidad de la edificación.
- Suelo vacante o con necesidades de someterse a renovación o reforma, indicando los criterios utilizados para delimitar y cuantificar estos tipos de suelos con el fin de justificar la clasificación de SUNC que se proponga.

— **Estructura urbana.** Definir la estructura urbana del municipio describiendo los siguientes apartados:

- Génesis histórica, analizando la configuración de la realidad urbana como respuesta de los condicionantes y circunstancias históricas.
- Estructura urbana actual, identificando áreas homogéneas, relaciones de centralidad, ejes urbanos principales u otros elementos que ayuden a entenderla (Esquemas y Planos).
- Paisaje urbano y patrimonio, describiendo los invariantes compositivos y constructivos que definen dicho paisaje identificando los elementos que pudieran ser merecedores de algún tipo de protección.

➤ **ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:** Cumplimiento de los objetivos y grado de desarrollo.

— Se identificarán los datos y contenido del planeamiento general y de desarrollo vigentes así como todas sus modificaciones puntuales indicando:

- Denominación, objeto y ámbito
- Fases y Fechas de la tramitación seguida, y, en su caso, fechas de aprobación y publicación de cada fase y definitiva, y órgano que lo aprobó.
- Clasificación y calificación urbanística del suelo conforme al Plan vigente durante su tramitación y aprobación.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- Cuando resulte aplicable el ámbito concreto de que se trate, se indicará la fecha de recepción de las obras de urbanización.
- Se especificarán la denominación y fechas de aprobación y de publicación del planeamiento en tramitación y de sus modificaciones indicando:
 - Denominación, objeto y ámbito.
 - Fases y Fechas de tramitación en la que se encuentra y en su caso fechas de aprobación y publicación de cada fase.
 - Clasificación y calificación urbanística del suelo conforme al Plan vigente durante su tramitación
 - Cuando resulte aplicable el ámbito concreto de que se trate, se indicarán las fechas de recepción de las obras de urbanización, o en su defecto se indicará el estado de ejecución con referencia expresa a los compromisos adquiridos para la ejecución y el grado de cumplimiento de los mismos.

➤ **ANÁLISIS DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURAS:** Estructura viaria, Abastecimiento de agua: recurso e infraestructura, Evacuación y saneamiento de aguas residuales, Red eléctrica: suministro e infraestructuras.

En relación con la red viaria y dependiendo de las características del municipio, se estudiará la situación actual de tráfico, transporte colectivo y de la accesibilidad, así como de los niveles de ruido que permitan definir mapas de ruido y la futura localización de los usos residenciales o dotacionales y la orientación de las edificaciones, con observancia de lo establecido en la Orden VIV/561/2010, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

➤ **DIAGNÓSTICO Y CONCLUSIONES**

- Se resumirá el contenido de la información urbanística citando al menos:
 - Los condicionantes ambientales del crecimiento urbano.
 - Las limitaciones impuestas por las infraestructuras territoriales.
 - Las características del crecimiento urbano más probable.
 - La aptitud del suelo para la utilización urbana en el entorno de los núcleos existentes.
 - La situación actual de los distintos núcleos en lo que se refiere a servicios, infraestructuras, equipamientos, espacios libres y nivel de consolidación por la edificación.
- Se identificarán los problemas actuales y las necesidades a las que debe dar respuesta el nuevo planeamiento, prestando atención, en todo caso, al tráfico, aparcamiento público, accesibilidad, y al estudio de los niveles de ruido con vistas a elaborar mapas de ruido.

B.- PLANOS DE INFORMACIÓN (Ampliación de la ya existente en caso necesario)

Se realizarán planos de información que reflejen el estado actual del municipio sobre las bases cartográficas actualizadas. Las escalas mínimas serán de E: 1/5.000 para la totalidad del territorio, con curvas de nivel cada 10 metros, y de E: 1/1.000 para el suelo urbano, con curvas de nivel cada metro. Serán, como mínimo, los siguientes:

- PI-1. PLANO DE ESTRUCTURA TERRITORIAL: Plano a escala del término municipal que incluirá los asentamientos, infraestructuras, equipamientos y elementos de interés a escala territorial. E: 1/5.000
- PI-2. PLANO DE USOS DEL SUELO: Representará los usos del suelo y opcionalmente las características ambientales del término municipal. E: 1/5.000
- PI-3. PLANO DE PLANEAMIENTO VIGENTE: Representará la clasificación del planeamiento vigente incluyendo las modificaciones y los planeamientos e instrumentos de desarrollo ejecutados. E: 1/5.000
- PI-4. PLANO DE SERVICIOS URBANOS: Incluirá la representación de las redes generales del municipio (abastecimiento, saneamiento, suministro eléctrico, telefonía y gas) indicando sus principales características: localización, dimensiones, materiales, estado de conservación, titularidad o régimen de propiedad o concesión, etc. Desdoblado en cuatro hojas, una por servicio. E: 1/2.000
- PI-5. PLAN DE TRÁFICO - ESTRUCTURA DE LA RED VIARIA: Representará los distintos tipos de redes actuales, áreas peatonales, red ciclista, etc. E: 1/5.000
- PI-6. PLANO DE ESTRUCTURA CATASTRAL: Incluirá las etiquetas del Polígono, parcela en rústica y la manzana y parcela en urbana. E: 1/5.000
- PI-7. PLANO DE ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN: Representará las alturas de las construcciones, bien mediante códigos numéricos, bien mediante códigos de colores o ambos. E: 1/5.000
- PI-8. PLANO DE ELEMENTOS DE INTERÉS: Representará las construcciones, espacios y lugares de interés, recogiendo todos los datos importantes del actual Plano de Catalogación. E: 1/5.000
- PI-9. PLANO DE RIESGOS: Reflejará las áreas que resulten vulnerables frente a la urbanización, o en las que existan riesgos naturales o tecnológicos; pueden ser varios planos en función de la temática.
- PI-10. PLANO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL: Incluirá las previsiones de infraestructuras y demás afecciones sectoriales; puede desdoblarse en varios en función de la complejidad y variedad de afecciones.

C.- MEMORIA DE ORDENACIÓN (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)

Deberá contener la siguiente documentación básica:

- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN
- OBJETIVOS Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN
 - Objetivos y criterios de clasificación. Descripción del modelo.
 - Objetivos y criterios de ordenación: estructura urbana y territorial.
 - Justificación de la adecuación del modelo a los instrumentos de ordenación del territorio.
- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL
 - Clases y categorías de suelo.
 - Sectores de suelo urbanizable delimitado. Plazos y condiciones para el establecimiento de la ordenación detallada.



- Áreas de suelo urbanizable residual. Criterios y condiciones para la delimitación de sectores y la aprobación del correspondiente instrumento de desarrollo.
- Sistemas generales.
- Plan de tráfico, con estudio y previsiones para su solución (intensidad, aparcamiento, accesibilidad, transporte...).
- División en áreas acústicas y elaboración de mapas de ruido que faciliten el control de la contaminación acústica.

— SÍNTESIS DEL PLAN

- Tablas resumen.
- Justificación normativa sectorial.
- Relación de las modificaciones del documento durante la tramitación administrativa.

D.- PLANOS DE ORDENACIÓN (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)

Se elaborarán planos de ordenación sobre bases cartográficas adecuadas y actualizadas, a escala que permita una lectura clara de los datos. Los planos a escala 1/1.000 deberán incluir una guía que facilite la localización rápida del plano buscado. Serán como mínimo los siguientes, y en ellos se señalarán las determinaciones propuestas por el Plan:

— PO-1. PLANO DE ESTRUCTURA TERRITORIAL. E: 1/5.000

Sintetiza la estructura urbana y territorial del término municipal a escala mínima 1/5.000 debiendo analizar y plasmar:

- Sistema de asentamientos
- Zonificación de usos del suelo
- Sistema de espacios libres y equipamientos
- Sistema de servicios y comunicaciones jerarquizado
- Elementos de interés a escala territorial

— PO-2. PLANOS DE CLASIFICACIÓN DE SUELO. E: 1/5.000

Este plano representará las clases de suelo (urbano, urbanizable y rústico) del conjunto del término municipal, a escala mínima 1/5.000 utilizando como base la cartografía regional.

Las clasificaciones de suelo no pueden superponerse. Por ello, la suma de las áreas de las clases de suelo debe ser igual a la superficie de todo el término municipal.

— PO-3. PLANOS DE CALIFICACIÓN DE SUELO. E: 1/5.000

Este plano representará las categorías propuestas en cada clase de suelo:

- Urbano: consolidado y no consolidado si así lo establece la legislación vigente.
- Urbanizable: delimitado y residual.
- Rústico: de protección ordinaria y de especial protección especificando en este último caso cada categoría que el Plan proponga.
- Sistemas Generales: especificando la categoría de calificación a la que pertenecen.

— PO-4. PLANOS DE ORDENACIÓN DETALLADA. E: 1/1.000.

Este plano incluirá la calificación del suelo, entendida como la asignación de usos, intensidades y tipologías edificatorias de las diferentes parcelas o zonas homogéneas, incluyendo, en su caso, las demás características de la ordenación, la urbanización y la edificación que se consideren necesarias. En especial, la previsión detallada de las condiciones sanitarias y estéticas de las construcciones y de los terrenos de su entorno. Entre las condiciones sanitarias se incluye expresamente la defensa frente al ruido.

Incluirá, asimismo, las áreas en que se prevean operaciones de reforma interior, y en suelo urbano no consolidado delimitará las unidades de ejecución previstas.

También deberá incluir la delimitación o emplazamiento de espacios libres, deportivos y de ocio, centros docentes, sanitarios, culturales, religiosos y demás servicios de interés social vinculados al ámbito objeto de la ordenación detallada, con indicación, en su caso, de su carácter público o privado. El Plan puede indicar también criterios de diseño, ejecución y obtención de los terrenos necesarios.

Se debe incluir el trazado y características de las redes de comunicaciones y servicios, y de su conexión con la gran vialidad y los correspondientes sistemas generales. Así como el señalamiento de alineaciones, rasantes, anchuras de viales, previsión de aparcamientos públicos, zonas peatonales, etc.

— PO-5. PLANOS DE CATALOGACIÓN. E: 1/5.000.

Estos planos deberán recoger los elementos arquitectónicos, arqueológicos o naturales que deben ser conservados, sin perjuicio de los que, además, deban catalogarse de conformidad con la legislación del Patrimonio Cultural. Se prestará especial atención al Catálogo del Plan General vigente.

— PO-6. PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO. E: 1/5.000.

Estos planos deberán plasmar la programación espacial y temporal de los sectores previstos en el Plan, así como la inclusión de todas aquellas actuaciones aisladas que influyan en el desarrollo del Plan y los sectores.

— PO-7. PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES Y REDES DE SERVICIOS BÁSICOS. E: 1/5.000.

Estos planos deberán recoger las infraestructuras mínimas exigidas por la ley y otras que se consideren necesarias (gas, telefonía etc.).

— PO-8. PLANOS DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y APARCAMIENTO. E: 1/5.000.

Este plano representará el Plan de Tráfico propuesto para el municipio, con especial atención a la accesibilidad y al aparcamiento público.

— PO-9. PLANO DE ÁREAS ACÚSTICAS Y MAPAS DE RUIDO. E: 1/5.000 y 1/2.000.

E.- ORDENANZAS (Entendiendo que se parte de un documento aprobado inicialmente)

Se redactarán normas urbanísticas y de la edificación, en forma articulada, con las determinaciones generales y específicas aplicables a las distintas clases de suelo, adecuadas a las tipologías y usos existentes.

— DISPOSICIONES GENERALES

— CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN: Dimensión y forma. Higiene y calidad. Dotación de servicios. Seguridad. Estética.

— CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS: Uso residencial. Uso industrial. Uso terciario y servicios. Uso dotacional. Estética.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN: Vías públicas. Espacios Libres. Servicios e infraestructuras urbanas.
- CONDICIONES PARTICULARES DE SUELO URBANO: Régimen del suelo urbano. Ordenanzas de la edificación.
- CONDICIONES PARTICULARES DEL SUELO URBANIZABLE: Régimen del suelo urbanizable. Condiciones del planeamiento de desarrollo. Condiciones específicas de los sectores de suelo urbanizable delimitado. Condiciones para el suelo urbanizable residual.
- NORMAS DE PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO RUSTICO: Régimen del suelo rustico. Condiciones particulares de los usos en suelo rustico. Condiciones particulares de las edificaciones en suelo rustico. Condiciones específicas para cada categoría de suelo rustico.
- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN: Planeamiento de desarrollo. Gestión urbanística.

F.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Se marcarán los objetivos, directrices y estrategia de desarrollo a largo plazo para todo el territorio.

Se señalarán los plazos de desarrollo del suelo urbanizable delimitado, y se incluirá una previsión de posibles plazos orientativos de obtención de los sistemas generales.

Se especificarán los plazos a que han de ajustarse las actuaciones para completar la urbanización o para las operaciones de reforma interior en suelo urbano.

Se indicarán los plazos para ejecutar los sistemas generales de infraestructuras, garantizando que su ejecución sea previa al desarrollo de sectores y a la edificación.

El estudio económico financiero deberá recoger todas las actuaciones de iniciativa municipal previstas por el Plan General así como aquellas de necesaria ejecución municipal tras el desarrollo de la iniciativa privada. Estas actuaciones deberán ser programadas y priorizadas adecuadamente en función de los desarrollos urbanos y sus demandas.

Asimismo el estudio económico financiero contendrá una memoria o informe de sostenibilidad económica en la que se aporte la evaluación y justificación económica de los gastos y se asegure la previsión de su financiación ponderando el posible impacto sobre las Haciendas Públicas afectadas. En el caso de que se diseñen operaciones de regeneración urbana, una memoria de viabilidad económica.

G.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Deberá ser acorde a los requerimientos de la normativa estatal y autonómica para la evaluación ambiental del planeamiento urbanístico, poseyendo los contenidos mínimos que establezca el documento de alcance que el órgano ambiental emita en su momento y que se considerará como anexo al presente pliego en lo referente a las exigencias de documentación.

4.- OTROS TRABAJOS

Informes Sectoriales

En desarrollo del presente contrato el Ayuntamiento recabará los informes sectoriales que vengan determinados por la normativa, corriendo a cargo del adjudicatario la incorporación de los extremos planteados en los mismos en el PGOU.

Asimismo, el equipo redactor deberá participar en las reuniones que sean necesarias con los organismos sectoriales, así como generar los informes requeridos para la correcta subsanación de las posibles deficiencias u observaciones planteadas en los informes sectoriales.

El adjudicatario deberá preparar toda la documentación que exija tanto la petición del informe como la incorporación de las determinaciones que se deriven del mismo.

Coordinación y asistencia a los periodos de participación ciudadana

Dentro del presente contrato está incluido el coordinar y prestar asistencia en los periodos de participación ciudadana, así como personarse en las reuniones que tuvieran relación directa con la ejecución del contrato.

Las informaciones públicas serán las que requiera la tramitación del PGOU hasta su aprobación definitiva. Si por cambios sustanciales se tuviera que repetir algún periodo de información pública, ésta se coordinará y atenderá en los mismos términos que los expuestos a continuación, quedando dentro del presente contrato.

Las informaciones públicas se realizarán **por el periodo legalmente establecido, en dos locales municipales (en Renedo y Lienres) que pondrá el Ayuntamiento al servicio del equipo redactor.**

En ambos inmuebles deberá hallarse una copia completa del documento que se someta a información pública, **asistiendo un técnico del equipo redactor en cada sede (Arquitecto/Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)** a resolver las dudas o cuestiones que puedan plantear los interesados, **como mínimo 7 horas a la semana en horario de mañana y tarde.** El sistema de citas será coordinado por el Ayuntamiento, o, por delegación de éste, por el equipo redactor por vía telefónica.

Asimismo, si fuese requerido por el Ayuntamiento, el equipo redactor realizará una exposición pública del PGOU en el Municipio.

Las sugerencias y alegaciones serán depositadas en el Ayuntamiento de Piélagos, vía Registro Oficial, dando traslado éste de su contenido al equipo redactor en los 15 días siguientes al periodo de finalización del periodo de información pública, a fin de que evacúen informe sobre las mismas.

El equipo redactor deberá elaborar el documento de toma en consideración de las alegaciones que habrán de remitirse al órgano administrativo a fin de elaborar la Memoria Ambiental del Plan o Declaración Ambiental Estratégica en su caso.

Finalmente, el equipo redactor proporcionará una copia en "pdf" de la documentación de cada fase con objeto de su publicación por vía telemática, de forma previa al inicio de la información pública.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Una vez finalizada por el equipo redactor la documentación correspondiente a cada una de las fases de la revisión del Plan, será presentada y explicada a la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, con la asistencia del personal municipal que se estime necesario por el Presidente de la Comisión. Previamente, junto con la convocatoria de la Comisión, se hará entrega de borradores de los trabajos que se van a presentar, con el fin de que los asistentes tengan por anticipado conocimiento de la documentación a tratar.

Coordinación y relaciones del equipo redactor con la Corporación Municipal y la oficina técnica.

El equipo redactor que resulte adjudicatario se compromete a mantener contacto periódico con la Corporación Municipal y con los servicios técnicos municipales de Arquitectura y Urbanismo. El equipo redactor acompañará a la Corporación a cuantas reuniones, visitas y gestiones sean precisas para la redacción del Plan General y para su tramitación. Se realizarán exposiciones periódicas sobre el estado del desarrollo de los trabajos en sesiones convocadas por el órgano de la contratación y que se celebrarán en el Ayuntamiento.

5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del Plan General comprenden la elaboración de todos los documentos señalados, así como cuantas correcciones, modificaciones o versiones refundidas haya que realizar en razón de:

- Informes ambientales, de ordenación del territorio o urbanísticos, recogidos desde las normas dentro del procedimiento.
- Informes sectoriales.
- Alegaciones o sugerencias.
- Deficiencias en la elaboración de la documentación.

Igualmente se entenderán que dentro de los trabajos objeto de licitación se incluye la incorporación de los cambios que legalmente sean exigibles en la elaboración de un plan general por consecuencia de cambios legislativos.

6.- FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la existencia de hitos intermedios, o de poderse proceder a una definición más detallada, el presente contrato se divide en las siguientes fases, en cuya ejecución se deberán cumplir los plazos máximos establecidos en cada caso:

Fase 1ª.- Plazo de tres meses. Trabajos previos: Borrador de la Nueva Versión Inicial del Plan General para la evaluación previa por parte del Ayuntamiento de la adaptación del mismo a los nuevos criterios municipales de ordenación y a los informes sectoriales. Plazo de tres meses a computar desde el día siguiente a la entrega de toda la documentación necesaria al equipo redactor hasta la presentación de dicho borrador.

Fase 2ª.- Plazo de dos meses. Elaboración del documento de la Nueva Versión Inicial del Plan y Documento Ambiental requerido, incluyendo el análisis de alegaciones y plasmación de la resulta de estas y la solicitud de los correspondientes informes sectoriales si fueran preceptivos en este

momento procedimental. Computation desde el día siguiente al visto bueno municipal al borrador definido en la Fase 1ª, hasta la presentación de los documentos referidos para la apertura de nuevo trámite de información pública.

Fase 3ª.- Cuarenta y cinco días. Comprende la asistencia al nuevo periodo de información pública. Su duración será coincidente con el propio trámite.

Fase 4ª.- Plazo de dos meses. Análisis y estudio de las alegaciones recibidas en esta fase, elaboración de un Informe de alegaciones y propuesta de toma en consideración de las mismas, y adaptación a los informes sectoriales. Computation desde el día siguiente a la entrega al equipo redactor de las alegaciones formuladas.

Fase 5ª.- Plazo de dos meses. Elaboración del documento de Aprobación Provisional del PGOU y Documento Ambiental requerido, incorporando todas las correcciones y condicionantes establecidos en la Memoria Ambiental o Declaración Ambiental Estratégica, en su caso. Computation desde el día siguiente a la entrega al equipo redactor de todos aquellos informes que afecten a la redacción del Documento para Aprobación Provisional.

Fase 6ª.- Plazo de un mes. Elaboración de un Texto Refundido para su aprobación definitiva con la incorporación de todos los documentos y correcciones señaladas en los informes emitidos durante la tramitación del documento de PGOU. Computation desde el día siguiente a la entrega al equipo redactor del Informe/es de la CROTU previos a la aprobación definitiva.

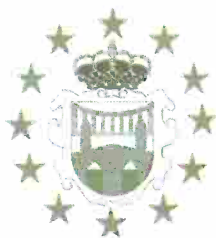
7.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Criterios Generales para la documentación escrita

1. La documentación escrita de los instrumentos de planeamiento se entregará impresa por medios mecánicos en soporte papel, acompañada de una copia en formato digital.
2. La copia digital se entregará almacenada en soporte CD-ROM o DVD y se presentará en dos formatos: formato abierto (archivos Word o similares) y en formato cerrado no modificable (archivo PDF con una resolución mínima de 200 puntos por pulgada).
3. La documentación escrita se presentará en formatos normalizados UNE, preferentemente en A4 (297 x 210 mm); también serán admisibles los formatos A3 (420 x 297 mm) y A0 para todo el término municipal (escala 1:5.000), doblados convenientemente en formato A4; aplicando en todos los casos los siguiente criterios:
 - a) En la cara exterior de la portada figurarán los siguientes datos: Municipio, título del trabajo, título del volumen, fase administrativa, equipo redactor y fecha de elaboración del documento con formato de mes y año.
 - b) En la/s página/s siguiente/s a la contraportada se incluirá un índice del documento con señalización de los epígrafes, tablas, cuadros o gráficos que contenga, así como las páginas en que se localizan.
 - c) Todas las hojas deberán ir paginadas.

Criterios Generales para la documentación grafica

1. En todos los planos de los instrumentos de planeamiento se incluirá en el ángulo inferior derecho una cartela con los siguientes datos: Nombre del municipio, núcleo de población, título del trabajo, título del documento, fase administrativa, equipo redactor, fecha de elaboración con



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

- formato de mes y año, título del plano, numeración y número de orden, escala numérica y gráfica, símbolo de orientación y casilla para el sello de diligencia según la aprobación que corresponda.
2. Los planos se elaborarán preferentemente con la misma orientación geográfica que la cartografía base de la sección de cartografía del Gobierno Regional y con las siguientes escalas mínimas no obligatorias para los planos de información:
 - a) 1/2.000 para el suelo urbano consolidado, el suelo urbano no consolidado y el urbanizable delimitado con ordenación detallada.
 - b) 1/5.000 para el suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada y urbanizable residual.
 - c) 1/5.000 para los planos que representen la totalidad del término municipal.
 3. La codificación del título de planos seguirá el siguiente orden: primero el grupo de documentación (planos de ordenación o de información), seguido del número principal del plano y su título; p.ej. *PI-4 PLANO DE USOS DEL SUELO*, donde PI se refiere a Plano de Información y el 4 a su orden en los planos de información.
 4. Cuando por el excesivo tamaño de los planos sea conveniente su partición en una serie de planos, deberá incluirse en la leyenda el esquema de montaje de la serie con indicación de la hoja de que se trate dentro del montaje general. En la codificación de las series se indicará el número que corresponda al plano concreto dentro de su serie a continuación del número principal; p.ej. *PI-4.1 PLANO DE USOS DEL SUELO*.

Requerimientos de entrega de la Información Geográfica Digital

1. Se entregará toda la información cartográfica en **formato Shape (SHP)**, siendo este un formato abierto que se puede leer y escribir con prácticamente cualquier herramienta GIS del mercado. Todas las capas SHP entregadas serán **de tipo "polígonos"**.
2. Habrá una **correspondencia exacta** entre los ficheros SHP entregados y los documentos originales aprobados.
3. De acuerdo con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, toda la información geográfica entregada deberá estar en el sistema geodésico de referencia ETRS89 y utilizar como sistema cartográfico de representación la proyección UTM en el huso 30 norte. La forma más sencilla de garantizar este condicionante es que **la cartografía entregada en formato digital se ha de superponer sobre la última serie de ortofoto o la cartografía oficial del Gobierno de Cantabria**, sin mayores desplazamientos que los inherentes a las escalas de compilación.
4. **Se entregarán en formato polígonos las capas que figuran en el Anexo 1.** Cada capa incluirá, como mínimo, la información que se señala en dicho Anexo para cada campo.
5. Todas las capas SHP de polígonos respetarán las siguientes **normas topológicas**:
 - a. **No podrán superponerse polígonos** de una misma capa entre sí. Sí podrán superponerse, en su caso, polígonos de distintas capas.
 - b. **En el caso de la Capa Clases Suelo**, sólo se otorgará una clasificación y sólo una a cada punto del territorio, y no podrán existir huecos, es decir, no podrán quedar partes del territorio municipal sin clasificar.
 - c. **En el caso de la Capas Sectores y de Calificación, no podrán tener en ningún caso mayor extensión que la clasificación de suelo en la que se inscriben**, e igualmente guardarán coherencia completa entre ellas.

6. Los límites municipales utilizados en cada instrumento de planeamiento serán los inscritos en el Registro Central de Cartografía, creado por la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía y regulado en su funcionamiento por el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional. Este registro otorga carácter oficial a las delimitaciones territoriales. Estos límites pueden ser descargados en su versión más actualizada de la web <http://centrodedescargas.cnig.es> (apartado "Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional").
7. Se aportará una tabla en formato Excel con el resumen de los parámetros urbanísticos de cada Ordenanza, que contenga, como mínimo, la información que se recoge el Anexo 2.

8.- EQUIPO REDACTOR.

El equipo redactor deberá ser multidisciplinar integrado por profesionales en activo, inscritos en el Colegio Oficial Correspondiente y que dispongan individualmente de experiencia en la tramitación de planeamiento en los últimos 5 años.

Dicho equipo deberá contar, como mínimo, de los siguientes componentes o integrantes:

- 1 Arquitecto (*)
- 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (*)
- 1 Técnico Especialista en Medio Ambiente, que tendrá la titulación académica de Licenciatura y/o Grado, una experiencia profesional de más de 5 años, y formación adicional específica en Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.).
- 1 Técnico con titulación académica de Licenciatura y/o Grado y especialidad en Arqueología.

(*) Al menos uno de estos dos profesionales (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) deberá haber ejercido como Director/Responsable de Proyecto en, al menos, un Plan General de Ordenación Urbana de un municipio de más de 1.000 habitantes que haya obtenido la Aprobación Definitiva).

Por parte del equipo redactor se acompañará un compromiso para la realización del trabajo en los plazos y condiciones establecidas, así como una declaración aceptando el régimen de incompatibilidades, según el cual se comprometen a no participar en trabajo particulares o de entidades distintas del Ayuntamiento de Piélagos, que incidan o puedan tener relación con los aprovechamientos urbanísticos derivados del planeamiento que constituye objeto de la contratación, durante la redacción del planeamiento objeto del pliego y, en su mismo ámbito, hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo, todo ello en el momento en el que le sea adjudicado el trabajo.

Las empresas licitadoras deberán presentar su documentación de forma individualizada, los nombres y la calificación profesional de las personas que van a ejecutar la presentación periódica, no pudiendo ser sustituidos por otros, salvo que proceda causa justificada se autorice expresamente por el órgano de contratación.

Dicha relación se integrará en el contrato atribuyéndole un carácter de obligación esencial a los efectos de responsabilidad o de establecimiento de penalidades para incumplimiento. Esta obligación se extiende al personal de todas aquellas empresas colaboradoras o asimilares de la principal.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

9.- OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de los señalados en presente pliego se extiende a los siguientes trabajos:

- Coordinación con los Servicios Técnicos municipales en la redacción del plan general.
- Coordinación con la entidades ciudadanas y sociales implicadas afectadas por el PGOU, así como con las empresas y asistencias técnicas encargadas o que pudieran encargarse por el Ayuntamiento de los pliegos para la elaboración de estudios.
- Asesoramiento técnico y jurídico en relación a las cuestiones que se susciten en el proceso. El adjudicatario informará cuantas alegaciones, reclamaciones, sugerencias y/o recursos en vía administrativa se presenten en la tramitación del proyecto, así como judicial.
- Preparación de la documentación necesaria y asistencia, en su caso, a las sesiones de la comisión informativa de Urbanismo.
- Preparación de la documentación necesaria que se solicite por el Ayuntamiento para la exposiciones públicas del documento, consensuadas o convocadas, debiendo disponerse de documentación en soporte gráfico y digital que ayude a la difusión y entendimiento del documento; lonas, carteles, e montajes, etc.

C.I.F.: P-3905200F

ANEXO 1: CAPAS Y CAMPOS

CAPA: "CLASES_SUELO"		
Campo	Tipo	Descripción
<i>DsCatOrig</i>	Texto (200)	<p>Denominación fiel que el planeamiento urbanístico otorga a cada categoría de suelo; Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbano de Núcleo Tradicional, Suelo Urbanizable Delimitado, Suelo Urbanizable Residual, Suelo No Urbanizable Sin Protección, Suelo No Urbanizable de Protección, Suelo Rústico de Protección Ordinaria, Suelo Rústico de Especial Protección,...etc.</p> <p>Para los planeamientos urbanísticos o delimitaciones de suelo urbano que no distingan entre diferentes categorías de suelo este campo incluirá la denominación "NO PROCEDE".</p>
<i>DsSbctOrig</i>	Texto (250)	<p>Denominación fiel que el planeamiento urbanístico otorga a cada subcategoría de Suelo Rústico de Especial Protección o Suelo No Urbanizable Protegido; Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria, Suelo No Urbanizable Protegido por Riesgos, Suelo Rústico de Especial Protección Forestal, Agropecuaria, Paisajística,...etc.</p> <p>Cuando el planeamiento urbanístico distinga dentro del Suelo No Urbanizable suelo de Núcleo Rural este campo incluirá la denominación "Núcleo Rural".</p> <p>Para los planeamientos urbanísticos o delimitaciones de suelo urbano que no distingan entre diferentes subcategorías de Suelo Rústico de Especial Protección o Suelo No Urbanizable Protegido este campo incluirá la denominación "NO PROCEDE".</p>

CAPA: "CALIFICACION"		
Campo	Tipo	Descripción
<i>DsCaliOrig</i>	Texto (200)	<p>Denominación fiel que el planeamiento urbanístico otorga a cada calificación de suelo (sólo en Suelo urbano consolidado o en sectores de SUNC, en caso de existir, o SUzble cuando el plan incluya la ordenación detallada).</p> <p>En las Delimitaciones gráficas de suelo urbano, y resto de casos, este campo incluirá la denominación "NO PROCEDE".</p>
<i>CdCaliOrig</i>	Texto (250)	<p>Acónimo correspondiente a la calificación del suelo definida por el planeamiento urbanístico (sólo en Suelo urbano consolidado o en sectores de SUNC, en caso de existir, o SUzble cuando el plan incluya la ordenación detallada).</p> <p>En las Delimitaciones gráficas de suelo urbano, y resto de casos, este campo incluirá la denominación "NO PROCEDE".</p>
<i>DsOrdzaOrig</i>	Texto (250)	<p>Denominación fiel de la Ordenanza (u Ordenanzas) aplicable en cada ámbito de suelo, tanto en suelo rústico, urbanizable y urbano, según el planeamiento urbanístico.</p> <p>En las Delimitaciones gráficas de suelo urbano, se hará referencia a las NUR (Decreto 65/2010)".</p>

CAPA "SECTORES"		
Campo	Tipo	Descripción
<i>DenSect</i>	Texto (40)	Denominación otorgada por el planeamiento a los diferentes sectores.
<i>DenSGAds</i>	Texto (60)	<p>Denominación otorgada por el planeamiento a los Sistemas Generales Adscritos (Externos) al sector de desarrollo planificado de que se trate. Cuando el Sector cuente con más de un Sistema General adscrito (exterior), las denominaciones se escribirán separados por ";".</p> <p>Cuando el Sector no cuente con Sistema General Adscrito (Externo) la denominación a emplear será "NO PROCEDE".</p>
<i>SisGestion</i>	Texto (30)	En caso de que el planeamiento indique el sistema de gestión previsto para el desarrollo del Sector, se hará constar en este campo. Compensación, Cooperación, Expropiación, Concesión Obra Urbanizadora.



CAPA "SECTORES"		
<i>ProgrDesar</i>	Texto (15)	Cuando el instrumento de planeamiento incluya programación, se indicará en este campo el Cuatrienio o periodo en el que está previsto por el planeamiento urbanístico municipal su desarrollo. I CUATRIENIO, II SEXENIO,...etc.
<i>SupBruta</i>	Double (2 decimales)	Dato de superficie bruta del Sector (Superficie del Sector + Sistemas Generales Adscritos Exteriores) según ficha urbanística, indicada en todos los casos en metros cuadrados.
<i>SupNeta</i>	Double (2 decimales)	Dato de superficie neta del Sector (Superficie Bruta - Sistemas Generales Adscritos Exteriores - Sistemas Generales Interiores) según ficha urbanística, indicada en metros cuadrados.
<i>SupCesiEL</i>	Double (2 decimales)	Superficie de suelo de cesiones dentro del ámbito o sector destinado a Espacios Libres, indicada en todos los casos en metros cuadrados. En caso de no estar definida en la ficha urbanística de forma numérica sino en porcentaje, dicha cifra será calculada ex profeso para este campo. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO"
<i>SupCesiEQ</i>	Double (2 decimales)	Superficie de suelo de cesiones dentro del ámbito o sector destinado a Equipamientos, indicada en todos los casos en metros cuadrados. En caso de no estar definida en la ficha urbanística de forma numérica sino en porcentaje, dicha cifra será calculada ex profeso para este campo. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>SupCesiVI</i>	Double (2 decimales)	Superficie de suelo de cesiones dentro del ámbito o sector destinado a Viario, indicada en todos los casos en metros cuadrados. En caso de no estar definida en la ficha urbanística de forma numérica sino en porcentaje, dicha cifra será calculada ex profeso para este campo. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>CoefHom</i>	Double (2 decimales)	Coefficiente de homogeneización del Sector según ficha urbanística, expresado en unidades de aprovechamiento (ua). En caso de sectores en los que se especifiquen diferentes coeficientes de homogeneización según los usos, este campo incluirá únicamente aquel que corresponde al uso global o predominante según el campo UsoGlobal . En caso de sectores destinados a vivienda protegida en los que aparezcan diferentes coeficientes de homogeneización en función del régimen se indicará el correspondiente al Régimen General.
<i>AprvMedio</i>	Double (2 decimales)	Aprovechamiento medio del Sector según ficha urbanística, expresado en unidades de aprovechamiento (ua).
<i>AprvUrbPri</i>	Double (2 decimales)	Aprovechamiento urbanístico privatizable según ficha urbanística, expresado en porcentaje.
<i>NumVivLibr</i>	Double (2 decimales)	Número de viviendas libres.
<i>NumVivProt</i>	Double (2 decimales)	Número de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública
<i>DensMaxViv</i>	Double (2 decimales)	Densidad máxima de viviendas (viv/Has) del Sector según ficha urbanística.
<i>SupNetaSecDes</i>	Double (2 decimales)	Superficie neta medida en metros cuadrados de cada sector de suelo en desarrollo o en ejecución. De la superficie bruta se descontará la superficie de Sistemas Generales Adscritos Exteriores y la de Sistemas Generales Interiores, datos según ficha urbanística.

SISTEMAS GENERALES		
Campo	Tipo	Descripción
<i>DenSG</i>	Texto (100)	Denominación otorgada por el planeamiento al Sistema General. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .

<i>TipoSG</i>	Texto (40)	Tipo de Sistema General; Espacios Libres, Equipamientos, o Infraestructuras (que engloba viario e infraestructuras) . En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>ClaseSG</i>	Texto (100)	Clase de Sistema General. Si es de Equipamientos podrá adoptar: Educativo, Asistencial, Cultural,...etc. Si es de Espacios Libres: Parque, Espacio verde, Zona verde, Zona ajardinada, etc. Si es de Infraestructuras: Ferrovionario, Viario, Servicios Urbanos, Depuradora, Saneamiento, Depósito de Agua, etc. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>Computable</i>	Texto (50)	Los Sistemas Generales cuya superficie sirva para computar los estándares urbanísticos fijados por la Ley obtendrán el código "COMP" , mientras que los Sistemas Generales que no sirvan recibirán el código "NoCOMP" . Cuando no se disponga de dicha información la denominación a emplear será "SIN DATOS" .
<i>DenSectAds</i>	Texto (50)	Denominación otorgada por el planeamiento al sector de desarrollo planificado por el instrumento urbanístico correspondiente al que se adscribe el Sistema General. Cuando el Sistema General quede adscrito a más de un sector de desarrollo planificado, las denominaciones se escribirán separados por ";". Cuando el Sistema General no quede adscrito a ningún sector de desarrollo planificado, la denominación a emplear será "NO PROCEDE" .
<i>EstObtenc</i>	Texto (50)	Los Sistemas Generales que se encuentren obtenidos obtendrán el código "OBT" , mientras que los Sistemas Generales que se encuentren pendientes de su obtención recibirán el código "NoOBT" . Cuando no se disponga de dicha información la denominación a emplear será "SIN DATOS" .

SISTEMAS_LOCALES		
Campo	Tipo	Descripción
<i>DenSL</i>	Texto (100)	Denominación otorgada por el planeamiento al Sistema Local. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>TipoSL</i>	Texto (40)	Tipo de Sistema Local; Espacios Libres, Equipamientos, o Infraestructuras (que engloba viario e infraestructuras) . En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>ClaseSL</i>	Texto (100)	Clase de Sistema Local de Equipamientos; Si es de Equipamientos podrá adoptar: Educativo, Asistencial, Cultural,...etc. Si es de Espacios Libres: Parque, Espacio verde, Zona verde, Zona ajardinada, etc. Si es de Infraestructuras: Viario, Servicios Urbanos, Depuradora, Saneamiento, Depósito de Agua, etc. En caso de no aparecer indicado por el planeamiento el campo se cumplimentará como "NO ESPECIFICADO" .
<i>Computable</i>	Texto (50)	Los Sistemas Locales cuya superficie sirva para computar los estándares urbanísticos fijados por la Ley obtendrán el código "COMP" , mientras que los Sistemas Generales que no sirvan recibirán el código "NoCOMP" . Cuando no se disponga de dicha información la denominación a emplear será "SIN DATOS" .
<i>DenSectAds</i>	Texto (50)	Denominación otorgada por el planeamiento al sector de desarrollo planificado por el instrumento urbanístico correspondiente al que se adscribe el Sistema Local. Cuando el Sistema Local quede adscrito a más de un sector de desarrollo planificado, las denominaciones se escribirán separados por ";". Cuando el Sistema Local no quede adscrito a ningún sector de desarrollo planificado, la denominación a emplear será "NO PROCEDE" .
<i>EstObtenc</i>	Texto (50)	Los Sistemas Locales que se encuentren obtenidos obtendrán el código "OBT" , mientras que los Sistemas Locales que se encuentren pendientes de su obtención recibirán el código "NoOBT" . Cuando no se disponga de dicha información la denominación a emplear será "SIN DATOS" .



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

ANEXO 2: RESUMEN DE LAS ORDENANZAS. Principales parámetros urbanísticos.

Denominación fiel de las ordenanzas definidas por el planeamiento urbanístico:	Usos permitidos	Usos prohibidos	Parcela mínima (m2)	Tipología edificatoria	Ocupación máxima (% sobre superficie parcela bruta)	Altura máx. a alero (m):	Altura máxima (m):	Edificabilidad bruta en m2c/m2 parcela antes de cesiones (o neta)	Densidad máx. (nº viv/ha).	Retranqueo mínimo de la edificación a lindero o vial (m)

C.I.F.: P-3905200F

En Renedo de Piélagos a 10 de abril de 2.017
La Arquitecto Municipal

Edo. Laura Huerta Marín

